



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 02-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 29 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 012-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 12.01.2021, el Informe Legal N° 001-2021-UNAAT/P-OAJ de fecha 13.01.2021 y el Oficio Transcriptorio N° 010-2021-UNAAT-CO/SG de fecha 20.01.2021,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Informe N° 012-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 12.01.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación vía acto resolutivo de Comisión Organizadora de la Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2021";

Que, según Informe Legal N° 001-2022-UNAAT/P-OAJ de fecha 13.01.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto al proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2021" concluye:

3.1 Se derogue la Directiva N° 001-2020-CO-UNAAT denominada "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica, Año Fiscal 2020", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2020-CO-UNAAT a través de Resolución de Comisión Organizadora.

3.2 Se apruebe el proyecto de Directiva denominado "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2021" a través de resolución emitida por la Dirección General de Administración, conforme al literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que "son responsables de la administración de los fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y los que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca";

Que, según lo previsto en el primer párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; se establece que "la caja chica constituye un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados";

Que, por su parte, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señal que "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 02-2021-UNAAT/DGA

constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

Que, contando con la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgada a través del Informe N° 012-2021-UNAAT/P-OPP, órgano que en el ámbito de sus competencias y funciones, ha evaluado de manera favorable el citado proyecto desarrollado en coordinación con la Unidad de Tesorería y Contabilidad, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 001-2022-UNAAT/P-OAJ, en el marco de sus competencias formula opinión legal favorable manifestando que el documento de gestión institucional planteado se encuentra acorde a la normativa vigente;

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N° 0006-2021-CO-UNAAT de fecha 20.01.2021, se derogó la Directiva la Directiva N° 001-2020-CO-UNAAT denominada “Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica, Año Fiscal 2020”, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2020-CO-UNAAT;

Que, en este contexto y en cumplimiento a los dispositivos precedentes es necesaria la aprobación del proyecto de Directiva “Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2021”; Y,

Estando a las opiniones técnica y legal favorable, a las atribuciones conferidas según el Artículo 43° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y conforme al literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Directiva N° 01-2021-UNAAT/DGA “Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2021”, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO 3.- DAR a conocer la presente resolución a la Alta Dirección, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.




Dña. DIANA M. RAVINES NEIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.

- PCO, VPAcad., VPIInv., OPP, OTI, UTC.
- Archivo.